



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 27 de mayo de 2019) y su correspondiente Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 29 de diciembre de 2020. = Por la entidad Servicios y Edificaciones Urbanas, S.L., propietarios de la parcela con referencia catastral 7825012TG3472N0001BW, se presentó escrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2022, en virtud del cual dejaba constancia de que la parcela de su propiedad, sita en Plaza de Malta número 1, había quedado sin acceso en el planeamiento aprobado el 28 de septiembre de 2018, solicitando por ello la correspondiente modificación del citado Plan Especial.= Así pues, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se elaboró el correspondiente Avance de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa, y fueron practicadas las consultas previas conforme a lo establecido en la Ley 7/21 de 1 de diciembre. La Evaluación Ambiental Estratégica fue admitida a trámite, mediante resolución de la Delegación Territorial, de fecha 27 de junio de 2023 y, es resuelta con carácter favorable, mediante resolución de esta misma Delegación con fecha 18 de marzo de 2024. = La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de Abril de 2024 aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa. = En cumplimiento de lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art.104 de su Reglamento General, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Obra en el expediente diligencia del Registro acreditativa de que no se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública. = Conforme al art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se solicitó informe a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Consejería de Salud y Familia, en cumplimiento de lo exigido en el art. 56 de la Ley 16/11 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía . Ambos informes han sido emitidos en sentido favorable y obran en el expediente. = Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo. Este fue emitido con carácter favorable 25 de mayo. No obstante, y según indicación del mismo, se han

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/09/2024 13:07:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==</a>		



incluido entre los planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que ya se encontraba recogido en la Memoria. = Consta en el expediente informe del Servicio Provincial de Costas de fecha 18 de marzo de 2023, en el que indica que el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior se localiza en el término municipal de Sevilla, fuera del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres de tránsito y protección, así como de la zona de influencia, y que por tanto no se ve afectado por la legislación de costas.= Por su parte el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 26 de junio de 2024 ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa. = La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. = El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario General. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de julio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa".= **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón".

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace

Código Seguro De Verificación	9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/09/2024 13:07:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==</a>		





constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos como Anotación Accesorias del Plan Especial de Reforma Interior PERI ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa” con fecha 3 de septiembre de 2024 así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 10.153 con fecha 2 de agosto de 2024 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/09/2024 13:07:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9g6KRJXMoPd5dEB93czIbg==</a>		

